

Con esta fha. dióse al Comand. N.º de
ella Carlota la comunicacion q.º sigue
" Se halla informado este Gob.º
" por conducto de fidedignos q.º varios
" Individuos q.º se han internado á los
" Indios del Sud con licencia ó sin ella
" han extraído ganado de marcas
" conocidas de lugeros de esta Prov. y sien-
" do entre ellas las de D. José Benito Pi-
" zano y Compañía, disponga V.º de entre
" que toda clase de animal de la referida
" marca á D. Pedro Pablo Pérez, avo-
" nando éste á los extractores el valor
" del rescate, y en caso de alguna discor-
" dia entre el propietario y el extractor
" nombren dos ó tres sujetos prácticos
" de esa clase de negocios con los
" Indios para q.º los avalúen al pre-
" cio q.º poco mas ó menos los pue-
" dan haber comprado, haciendo
" avonar su importancia, á efectos de
" disminuir los perjuicios de una y
" otra parte, sirviendo esto de

rehabilitado por el Sr. D. Juan de Dios
1823

" punto qual. p. a ignales card
" q. d. ocurren en lo Sucesivo?"

Lo transcribo a D. J. a
su intelig. y fines conig.

Cord. En.º 29. de 1823.

J. Bout Lmtos

B

Facun.º de Pedroy
1.º 4.º 1823

Al Comand. de la Villa de la Concepc.ª y